

	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

### **3.5.2. COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO DE POBLACIONES ESPECIALES**

*“Artículo 6 del Acuerdo 415 de 2009. La Identificación de las poblaciones especiales se podrá realizar mediante listados censales diligenciados por la entidad responsable, dentro de sus facultades legales y reglamentarias, sin que sea exigible la aplicación de la encuesta Sisbén”.*

#### **3.2.2.1 Estado de los Aspectos Inspeccionados**

##### **Hallazgos**

En Providencia no existe Población Especial. Para San Andrés hay un listado actualizado con la última población que ha llegado, manteniendo así la información al día.

Para la población Indígena no se evidenció un proceso ni procedimiento documentado, en el cual se contemple los mecanismos de accesibilidad y continuidad en el Aseguramiento. De igual forma si se garantiza la atención de la población especial como a la población pobre y vulnerable. La población especial en San Andrés es muy poca.

En San Andrés, Providencia y Santa Catalina la Población carcelaria está a cargo de Caprecom.

Para el 2010 y 2011 no se han suscrito contratos para la atención de la población en situación de desplazamiento. Para el 2011 la Resolución 1507 del mayo 6 de 2011 llegó tarde, ya que en la resolución se solicitaba un informe para el primer pago en el mes de mayo, no quedando tiempo para adicionar al presupuesto y así adelantar las gestiones pertinentes para suscribir el contrato. El Departamento muestra las consignaciones en las cuales se han realizado las devoluciones del dinero. De igual forma al desplazado se le presta la atención y se paga por subsidio a la oferta.

En el Departamento no se encuentra población Reinsertada, Adultos Mayores en centros de protección, ni Indígenas.

No se evidencia procesos ni procedimientos documentados, por consiguiente no hay cronogramas establecidos para Inspección, Vigilancia y Control.

Para la Autorización de servicios de la población en situación de desplazamiento es de la siguiente manera: la Persona llega, presenta documento de acción social que lo identifica, se verifica como aparece en la Base de Datos, si se encuentra, se le entrega la autorización.

Dentro de la estructura organizacional del aseguramiento incluye una instancia específica para poblaciones especiales, sin embargo hay un Funcionario Profesional Universitario que



	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

maneja la población desplazada, no está exclusivamente para esta labor, tiene otras funciones asignadas.

No Existen procedimientos estandarizados para garantizar la afiliación de recién nacidos de familias integrantes de poblaciones especiales, sin embargo si la persona está afiliada a la EPS-S automáticamente el recién nacido hijo queda automáticamente afiliado. Si no está afiliado se solicita el registro civil y se realiza el debido proceso. No hay documento específico que contemple el procedimiento.

Las Novedades ahora Corresponden a las EPS-S (Circular 069 de Octubre de 2010), al Ente territorial le compete únicamente verificar el Ingreso y retiros por fallecidos.

### **3.2.2.2 Conclusiones**

A la fecha no se había reportado al Ministerio de la Protección Social, el Listado de Poblaciones especiales, ya que la norma no lo exige. El acuerdo 415 de 2009, dice que el Ministerio era el encargado de confórmalo ya que todas las entidades les iban a reportar a ellos.

En San Andrés la población especial de niños en abandono y/o bajo medida de aseguramiento es de 15 niños a Junio de 2011. El bienestar no envía listado de la población especial, lo que hace es enviar oficios con los niños que se requieren ser incluidos en el Régimen Subsidiado con medida de protección.

En San Andrés solo existe un ancianato. No se evidenció un listado censal ya que no existe dicha población.

No Existe un profesional como referente exclusivo con disponibilidad de tiempo completo para los procesos de aseguramiento de poblaciones especiales, las tres funcionarias del eje de Aseguramiento son las encargadas de manejar lo relacionado con las poblaciones especiales.

No se evidencio una Base de Datos específica para poblaciones especiales, esta se incluye dentro de la Base de Datos de la Régimen Subsidiado.

No se evidencia un software para cruce de Base de Datos, la unidad de aseguramiento cuenta con una hoja electrónica, en la cual se trabaja, de igual forma se ha requerido a la administración para la adquisición de un software que permita un manejo.

Los Procesos y Procedimientos si existen y se realizan, no se encuentran documentado, a la fecha hay una firma que se encuentra en el levantamiento de procesos y procedimientos por área.

En cuanto a tutelas, no se encontraron interpuestas por la Poblaciones Especiales existentes en el Departamento.



	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

Para la atención de la Población en situación de desplazamiento, no se han suscrito contratos, se han asignado dineros los cuales son incorporados a los contratos por subsidio a la oferta, mediante adendas a los contratos, con lo que se ha garantizado el acceso a los Servicios de salud.

### **Persona entrevistada**

*Myriam Castro González – Técnico Operativo*  
*Martha Elena Flórez Manrique - Odontóloga*

### **3.5.3 SUBCOMPONENTE SALUD PÚBLICA**

Este subcomponente hace alusión a cada uno de los aspectos verificados en salud pública para poblaciones especiales en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, en la vigencia 2010, el objeto de análisis es la población en condiciones de desplazamiento, Indígenas, reinsertadas, adulto mayor, discapacitados y población carcelaria.

A continuación se presentan 3 grandes temáticas de las cuales se describirán los hallazgos presentados en la auditoría, posteriormente se llevará a cabo el análisis de los aspectos evidenciados frente a los aspectos señalados en la normatividad vigente Ley 1122 de 2007 y Resolución 0425 de 2008 donde establece criterios de intervención de las acciones de salud pública para esta población.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta los hallazgos de auditoría realizados a Salud Publica con algunas acciones transversales del eje de promoción social u otras entidades que intervengan en este aspecto.

## **I- PLANEACIÓN**

### **Hallazgos**

**Tabla No. 1**

Condiciones para la Planeación	HALLAZGOS 2011	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Participación de la población especial (indígena, discapacitada, carcelaria, reinsertados, adulto mayor, desplazados y niños, niñas y adolescentes - -NNA)	X	

Dentro de los soportes documentales allegados a la auditoria y su revisión se encuentra que la Entidad sustenta el debido proceso de participación, convocatoria y concertación de los diferentes actores involucrados, donde se evidencia la participación de población general, raizales, discapacitados, adulto mayor y desplazados que existen en la jurisdicción. No incluye población carcelaria.



	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

### Análisis

El hecho de que el ente Departamental haya considerado las diferentes etapas de convocatoria y participación en el proceso de elaboración del Plan de Salud Territorio aparte de dar cumplimiento a la norma permite establecer que la comunidad y los diferentes actores involucrados fueron figuras activas de esta construcción que finalmente se constituye en una respuesta a las necesidades de salud sentidas en el Territorio.

### Conclusión.

El Departamento incluye políticas públicas de prevención y promoción para la población especial y realiza convocatoria a los grupos existentes, lo que garantiza acciones con especificidades propias de la cultura.

## II- DIAGNÓSTICO Y FOCALIZACIÓN

### Hallazgos

Tabla No. 2

Población	Realiza proceso focalización-listados censales		Perfil epidemiológico discriminado para		Cuenta con Factores de riesgo con enfoque poblacional		Cuenta con Proceso de priorización de necesidades para	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Desplazamiento	X		X		X		X	
Carcelaria	X			X		X		X
Indígenas		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica
Reinsertados		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica
Adulto Mayor	X		X		X		X	
Discapacidad	X		X		X		X	

Los soportes documentales presentados por planeación de Salud Pública, demuestran que el Plan de Salud Territorial - PST, del Departamento incluye un diagnóstico de salud que define aspectos relevantes en cuanto al análisis de los determinantes de la población especial en desplazamiento, adulto mayor y discapacidad; así mismo **demuestra que el Departamento no tiene población especial en condición de reinsertados e indígenas.** De acuerdo con éstas características desarrolló el perfil epidemiológico, red de prestadores de servicios y discriminación de los recursos. En este diagnóstico se pueden evidenciar los problemas de salud y las principales causas de morbi - mortalidad de la población en general, raizales y población en condición especial.



	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

El Departamento elaboro una caracterización de la población en condición de desplazamiento, adulto mayor y discapacidad, la cual se encuentra censada y listada, al igual que las personas privadas de la libertad. Los demás grupos no están caracterizados.

Al indagar sobre el manejo de salud pública la referente informa que las acciones realizadas están incluidas en las acciones de salud pública, pero que no se pueden identificar ni cuantificar.

### **Análisis**

La Entidad ha desagregado la información específica para la población en condición de desplazamiento, discapacidad y adulto mayor, lo cual podría favorecer el direccionamiento y planeación de acciones de acuerdo a las necesidades sentidas de la población en mención.

### **Conclusiones.**

La Entidad contempló el perfil epidemiológico la situación de la población especial que habita el territorio, especialmente para la población en condición de desplazamiento, discapacidad y adulto mayor.

## **III- FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO ACCIONES PLA INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC**

### **Hallazgos**

**Tabla No. 3**

<b>Población</b>	<i>Definen estrategias diferenciales en el PIC para</i>		<i>Ejecutan las estrategias diferenciales planteadas en el PIC para</i>		<i>Evalúa y mide el impacto en salud pública de las acciones planteadas en el PIC para población especial:</i>		<i>Existen procesos de seguimiento a la situación de salud de para</i>		<i>Supervisa los resultados trimestralmente en:</i>	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Discapacidad	X		X			X		X		X
Carcelaria	X		X			X		X		X
Indígenas		NA		NA		NA		NA		NA
Reinsertados		NA		NA		NA		NA		NA
Adulto Mayor	X		X			X		X		X
Desplazamiento	X		X			X		X		X

A continuación se presenta los hallazgos relacionados con formulación, ejecución y seguimiento de las acciones desarrolladas para las poblaciones especiales, desde el eje de



	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

promoción social y de los proyectos especiales de la Gobernación, **adelantados por giro de rubros específicos desde la Nación:**

- Asistencia técnica a las Organizaciones de padres de familia con hijos con discapacidad, en los aspectos relacionados con: normatividad, derechos y deberes, estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad, entre otros.
- Plan de acción para la atención de las personas con discapacidad en los aspectos de promoción, prevención, tratamiento, habilitación y rehabilitación.
- Promover la conformación y funcionamiento de los Comités de Discapacidad.
- Impulsar la movilización social en torno al tema de discapacidad y desplazamiento.
- Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación para dar a conocer los derechos de las personas con Discapacidad.
- Adoptar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
- Identificar y caracterizar la red de oferta para atención de las personas mayores.
- Promover la participación social de las personas mayores, mediante la conformación y/o fortalecimiento de las organizaciones sociales.

Dentro de la formulación del POA 2011 en salud pública para la población general, se evidencia las siguientes acciones transversales para población especial:

- Dotar de elementos de ayuda a Discapacitados.
- Crear y apoyar la microempresa en población desplazada.
- Fortalecimiento de búsqueda de sintomáticos respiratorios y de piel en población privada de la libertad.
- IVC de factores de riesgo ambientales dentro de la estrategia de entornos saludables en cárceles (toma de muestras de agua y alimentos).
- Articulación con el comité departamental de población en situación de desplazamiento, trata de personas, comité de infancia y adolescencia y erradicación de trabajo infantil.
- Implementación del plan de atención integral de salud mental para población desplazada.

Las acciones son ejecutadas para la población general donde se incluye el mismo recurso humano y financiero para las acciones determinadas. Por lo cual, la medición de impacto, seguimiento y supervisión de acciones e indicadores se realiza en forma general para toda la población. No se evidencia el impacto de las acciones formuladas para la población especial.

### **Análisis**

Teniendo en cuenta que las poblaciones especiales son objeto y sujeto de prioritaria atención e intervención desde la promoción social según lo establece el artículo 15 numeral 4 de la Resolución 0425, se encuentra que **la Entidad incluye actividades para población en situación de discapacidad, población desplazada, y adulto mayor**, gestionando de esta manera recursos humanos, logísticos y financieros con el fin dirigir acciones en salud a



	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

las poblaciones en mención, lo cual muestra un avance en el desarrollo de procesos de identificación y participación de la población especial en la esfera de la atención en salud.

El avance en el desarrollo de planes donde se ejecutan estrategias para atender a la población especial que requiera los servicios en el ámbito de atención colectiva, con predominio en la población adulto mayor, en condición de discapacidad y desplazamiento, apunta a la garantía de crear ambientes saludables, de protección de la vida y de integridad de la salud.

### **Conclusiones**

El grupo de población especial es manejado desde el componente de participación y de promoción social.

**Las actividades en salud para la población especial están inmersas en las acciones del POA salud pública, por ende no se realiza un POA específico, se realiza acciones sin caracterización con el mismo recurso humano y financiero y la respuesta y seguimiento se da a nivel general.**

La población atendida en condiciones de vulnerabilidad no específica grupos de edad, se realizan a través de los programas actividades para todos los grupos étnicos.

### **Recomendaciones Generales**

Implementar acciones correctivas frente a las no conformidades descritas a lo largo del presente informe.

Dar cumplimiento a la normatividad del SGSSS y a los autos emitidos por la corte constitucional en lo que compete a poblaciones especiales.

## **3.5.4 ESTADO DE LOS ASPECTOS INSPECCIONADOS**

### **POBLACIONES ESPECIALES**

#### **HALLAZGOS**

- Para la isla se tienen cuantificados las personas discapacitadas que son 1238, los cuales no tienen un trato preferencial, la atención es igual que la población en general
- Están contabilizados 28 personas desplazadas que llegan de cualquier parte del territorio Colombiano, al igual que los discapacitados no tienen trato preferencial



	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

## CONCLUSIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\* Para la Secretaría de Salud de San Andrés las poblaciones altamente vulnerables no son tratadas con preferencial atención.

\* Se da cumplimiento a la política de discapacidad

\* La población especial no está caracterizada por zonas

\* Existe capacitación en derechos y deberes a personas con discapacidad

\* Existe un programa de atención a la población desplazada

### 3.5.5. POBLACIONES ESPECIALES.

#### **Población indígena**

*La Entidad Territorial No cuenta con esta información.*

#### **Población carcelaria**

*No existe información al respecto en la secretaria de salud de San Andrés Islas*

#### **Población en condición de desplazamiento**

*En la secretaria de salud, existe una base de datos de los desplazados a nivel nacional, razón por la cual la consideran confidencial y es utilizada cuando es estrictamente necesario.*

#### **Población reincorporada**

*No existe información al respecto en la secretaria de salud de San Andrés Islas*

#### **Niños en protección del ICBF**

*Existe un listado en Excel donde se puede identificar la información correspondiente a esta población, que es tomada de la base de datos de maestro asegurada.*

#### **Adulto mayor en centros de protección**

*El listado de esta población se encuentra dentro de la base de datos maestro subsidiado correspondiente a San Andrés Islas.*





	<b>PROCESO COMUN</b>	<b>CÓDIGO</b> FI-COMU-610224 Copia Controlada
	<b>INFORME DE VISITA</b>	<b>VERSIÓN</b> 02

### **CONCLUSIONES GENERALES**

*La información de Poblaciones Especiales de este departamento se administra desde un listado de Excel, y se le da este tratamiento debido a que el número de esta población es muy mínima.*

#### **Personas entrevistadas**

Mirian Castro González

